



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00256 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2019

#### VISTO:

El Oficio Múltiple N° D0001-2019-PCM/SDOT, de fecha 11 de enero del 2019; Informe N° 002-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR – SGR – UE, de fecha 11 de enero del 2019; Informe N° 180-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG-JMRM, de fecha 25 de marzo del 2019; Informe N° 034-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 17 de abril del 2019; Informe N° 239-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT –JMRM de fecha 25 de abril del 2019; Proveído S/N de fecha de fecha 25 de abril del 2019; Informe N° 285-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, con fecha 03 de mayo del 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que, mediante **Oficio Múltiple N° D0001-2019-PCM/SDOT**, de fecha 11 de enero del 2019, el Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, Freddy Miguel Injoque Ronceros, manifestó que en el marco del tratamiento de las acciones de demarcación del departamento de Tumbes, se requiere que el Gobierno Regional realice la acreditación del Equipo Técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial (OTDT) del gobierno regional, con la finalidad de continuar con la asistencia técnica y las coordinaciones necesarias para continuar con las acciones de demarcación territorial que el departamento requiera; asimismo solicitó información (nombres y apellidos, cargo, DNI, email y número de celular) de cada uno de los integrantes del equipo técnico. Además, solicitó que se acredite a una persona del equipo en mención a fin de proporcionarle un usuario y contraseña para que administre el Aplicativo para la Gestión del Saneamiento de Límites (GSL) en el departamento de Tumbes.

Que, a través de **Informe N° 002-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GGR – SGR – UE**, de fecha 11 de enero del 2019, la Directora del Sistema Administrativo de la Secretaría General de Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, Arq. Betty Inga Cueva, alcanzó el documento de la referencia a) al Gobernando Regional de Tumbes.

Que, mediante **Informe N° 180-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG-JMRM**, de fecha 25 de marzo del 2019, el Sub Gerente Regional de Acondicionamiento Territorial de Tumbes,



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00256 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2019

informó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la conformación del Equipo Técnico de Demarcación Territorial señalando lo siguiente:

Apellido	Nombre	Cargo	DNI	Email	NUMERO CELULAR
Huertas Silva	Yves Baldwin	Especialista SIG	42170078	yhuertas@cip.org.pe	976952828
García Tandazo	Oscar Martin	Arquitecto Especialista	46078713	arq_oskar_gat@hotmail.com	942895009
Guerrero Cerda	Carlos Uver	Especialista Legal	44261756	uver13_1987@hotmail.com	952349508

Que, asimismo, indicó que el profesional del equipo para que tenga acceso a la información a través del Sistema de Gestión y Saneamiento de Límites (GSL), será el siguiente ingeniero:

Apellido	Nombre	Cargo	DNI	Email	NUMERO CELULAR
Huertas Silva	Yves Baldwin	Especialista SIG	42170078	yhuertas@cip.org.pe	976952828

Que, además informó que el especialista antes mencionado ha venido coordinando y participando en las asistencias técnicas brindadas por el equipo técnico de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial; también ha venido coordinando en las actividades sobre los procesos de demarcación territorial con los alcaldes provinciales y distritales; indicando la necesidad de contar con presupuesto idóneo para llevar a cabo las actividades encomendadas.

Que, a través del Informe N° 034-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 17 de abril del 2019, el Abog. Carlos Uver Guerrero Cerda informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial – GRT, Arq. Junior M. Rodríguez Murillo, sobre la acreditación de equipo Técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Tumbes a fin de culminar todas las etapas de los procesos de demarcación territorial; indicando que se transfirieron al Gobierno Regional de Tumbes las funciones sectoriales establecidas en el inciso k) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización, Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, cuya responsabilidad de su ejecución ha recaído en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Sede regional, conforme a nuestro Reglamento de Organización y Funciones por lo que contamos con las COMPETENCIAS PARA LOS PROCESOS DE DEMARCACION TERRITORIAL; asimismo, señalan es necesario la importancia de la acreditación del equipo técnico para efectivizar los objetivos planteados por el Gobierno Regional de Tumbes;



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00256 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2019

también, indica que de acuerdo a la Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismo para el tratamiento de las acciones de demarcación, los artículos 1°, 5° punto 5.2 y 10° se debe acreditar al equipo técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Tumbes a fin de culminar todas las etapas de los procesos de demarcación territorial, que por el pasar del tiempo se han estado paralizando de gestión en gestión por no contar con el equipo técnico idóneo, por la falta de interés e irresponsabilidad de gestiones pasadas, por lo que se entiende la necesidad de contar con el equipo técnico; y, recomienda que se derive a asesoría jurídica a fin de poder tomar conocimiento y emitir opinión legal sobre la acreditación del equipo técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, acreditación que deberá realizarse mediante un acto resolutivo a los profesionales mencionados.

Que, con Informe N° 239-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT –JMRM, de fecha 25 de abril del 2019, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes comunicó al Gerente de Planeamiento de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la acreditación del equipo técnico, asimismo que la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ha venido coordinando y participando en las asistencias técnicas brindadas por el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica de Demarcación y organización Territorial, así como también se han venido coordinando actividades sobre los procesos de Demarcación Territorial en la Región de Tumbes con los Alcaldes Provinciales y Distritales por lo que se requiere acreditar el equipo técnico del órgano técnico de Demarcación Territorial de Gobierno Regional de Tumbes, con documento Resolutivo a fin de proseguir con las Etapas de los procesos de Demarcación Territorial, en el marco de la normatividad vigente; recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión y proseguir con el procedimiento regular y que el equipo será conformado de la siguiente manera:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| - Junior Michell Rodríguez Murillo | Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial |
| - Yves Baldwin Huertas Silva       | Especialista SIG                             |
| - Oscar Martín García Tandazo      | Arquitecto Especialista                      |
| - Carlos Uver Guerrero Cerda       | Especialista Legal.                          |

Que, con **Proveído S/N**, de fecha de fecha 25 de abril del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial derivó a la oficina Regional de Asesoría Jurídica para evaluar y emitir Resolución.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 10°, Numeral 1, literal k) referido a la competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Regionales, concordado con el artículo 35°, literal K, de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia. De otro lado, en el



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000256 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2019

artículo 53°, literal f) de la Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales establece como función de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Que, la Ley N°27795, Ley de Demarcación Territorial, y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918 Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, en el artículo 4° numeral 4.6 establece como Criterio Técnico para la Demarcación Territorial, que los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, la Ley en comento precisa cuales son los organismos competentes para el tratamiento de acciones de demarcación territorial, señalando en su artículo 5°, numeral 5.2 que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Que, además tienen competencia, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

Que, el Ley N°27795, Ley de Demarcación Territorial, y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918 Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial en el artículo 10°, establece que el desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la SDOT-PCM. Los EDZ y los acuerdos de consejo regional son publicados en el portal del gobierno regional correspondiente (...). En ese sentido, se debe tomar en cuenta que la Competencia del Gobierno Regional también abarca el saneamiento de los límites territoriales puesto que dicho cuerpo normativo, fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial, en su artículo 4°, establece que tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones de colindancia interdepartamental, los gobernadores regionales involucrados suscriben un acta de acuerdo de límites, que es ratificado por acuerdo de consejo regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000256 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2019

Que, el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, DECRETO SUPREMO N° 019-2003-PCM, desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos - geográficos en materia de demarcación territorial; así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, contemplados en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Que, sobre el particular, es preciso indicar que existe la Directiva N° 002-2003-PCM/DNTDT, aprobada con Decreto Supremo N°100-2003-PCM, norma el Registro y Apertura de Expedientes Técnicos sobre Delimitación Territorial, en la cual se establece el procedimiento del registro y apertura de expedientes técnicos generados en el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito nacional.

Que, el tratamiento de la demarcación territorial es una acción sumamente importante que coadyuva a mantener un País ordenado, puesto que la ley define a la demarcación territorial como el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional, la cual es aprobada por el congreso, a propuesta del poder ejecutivo, no obstante tiene como objetivo definir circunscripciones territoriales a nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. En ese sentido, se puede apreciar que la demarcación territorial en la Región Tumbes no sólo implica la limitación sino también mantener un orden y un diagnóstico preciso de la cantidad poblacional.

Que, con Informe N° 285-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, con fecha 03 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, informando al Gerente General Regional, que de acuerdo a los documentos obrantes en el expediente administrativo, el Gobierno Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, deberá conformar el Equipo Técnico a fin de culminar todas las etapas de los procesos de demarcación territorial. Asimismo concluye opinando que: Se **CONFORME** el equipo técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| ❖ Junior Michell Rodríguez Murillo | Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial |
| ❖ Yves Baldwin Huertas Silva       | Especialista SIG                             |
| ❖ Oscar Martin García Tandazo      | Arquitecto Especialista.                     |

Que, aunado a ello, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que se encargue a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las Disposiciones señaladas en la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000256 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 28 MAY 2019

Ley de Demarcación y Organización Territorial, su respectivo Reglamento y demás normas legales vigentes; bajo responsabilidad; y, se emita el acto resolutivo que corresponda en el modo y forma de Ley.

Que, contando con la autorización de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** al Equipo Técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ Junior Michell Rodríguez Murillo Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial
- ❖ Yves Baldwin Huertas Silva Especialista SIG
- ❖ Oscar Martín García Tandazo Arquitecto Especialista
- ❖ Carlos Uver Guerrero Cerda Especialista Legal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las Disposiciones señaladas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial, su respectivo Reglamento y demás normas legales vigentes; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes del Equipo Técnico del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Tumbes y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Harold L. Burgos Herrera  
GERENCIA GENERAL REGIONAL